

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 12/02/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	LASEG
RAZÓN SOCIAL	LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	11/02/2025
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	99.96 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

PRIMERA.- Se resuelve solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en lo sucesivo, la "Comisión") la cancelación de la inscripción de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores, a cargo de la Comisión, (en lo sucesivo, la "Cancelación de la Inscripción"), conforme a lo previsto en el artículo 108, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores, y con base en la acreditación de la excepción de realizar una oferta pública de adquisición establecida en el artículo 15 Bis, fracción I de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

En caso de que no se esté en la excepción referida en el párrafo anterior, se deberá llevar a cabo la solicitud de autorización de la OPA conforme a lo previsto en el artículo 108, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores, para los efectos señalados de la Cancelación de Inscripción, debiendo llevarse a cabo todas las acciones necesarias para tal fin conforme a dicha norma y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

SEGUNDA.- Se resuelve llevar a cabo la cancelación del listado de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo, la "BMV" o la "Bolsa").

TERCERA.- Se resuelve que se constituya el fideicomiso a que se refiere el inciso c) de la fracción I, y el último párrafo de la fracción II del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, al que se afecten los recursos necesarios para adquirir las acciones del público inversionista, y que dicho fideicomiso se mantenga por un periodo mínimo de seis meses contados a partir de la fecha de la Cancelación de la Inscripción.

CUARTA.- Se resuelve que la adquisición de las acciones de la Sociedad propiedad del público inversionista, en su caso, se efectúe a un precio de \$0.9599 M.N (CERO PUNTO NOVENTA Y CINCO NOVENTA Y NUEVE MONEDA NACIONAL) por acción, que corresponde al valor contable conforme a los estados financieros de la Sociedad, o en su caso, si es mayor el del mercado, este último, para que el público inversionista en ningún caso resienta una afectación. Lo anterior en términos del artículo 108 fracción I inciso b) de la Ley del Mercado de Valores "LMV".

QUINTA.- Se resuelve que la Sociedad, a través de sus apoderados debidamente facultados, (a) lleve a cabo todos los trámites, solicitudes y proporcione toda la información necesaria o conveniente ante la Comisión, la BMV, la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, "Indeval") o cualquier otra persona o autoridad, (b) celebre o suscriba, o comparezca a la celebración o suscripción de todos los contratos, convenios u otros instrumentos, y (c) en general, realice cualesquiera actos necesarios y/o convenientes, a efecto de obtener la Cancelación de la Inscripción

FECHA: 12/02/2025

y la cancelación de su listado en la Bolsa.

SEXTA.- Sujeto a que la Comisión autorice la Cancelación de la Inscripción, se autoriza al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y a otro Consejero que el designe, a (a) retirar y cancelar la totalidad de los títulos de las acciones representativas del capital social de la Sociedad que se encuentren depositados en Indeval, y expedir nuevos títulos que amparen las acciones representativas del capital social de la Sociedad a favor de sus accionistas, y (b) llevar acabo las anotaciones correspondientes en los libros corporativos de la Sociedad que resulten de la Cancelación de la Inscripción.

SÉPTIMA.- La Asamblea acordó designar como Consejero Propietario al Sr. Ing. Don Héctor Andrés Izquierdo Benavente y como Consejero Suplente al Sr. Act. Don Orlando Edmundo Sánchez Avilés.

Para ocupar la vacante que se produjo al designarse como Consejero Propietario al Ing. Izquierdo Benavente, se aprobó designar en su lugar al Sr. Lic. Don Mario Vela Berrondo quien será Consejero Suplente específico del Consejero Propietario Don Manuel Garrido Pérez.

OCTAVA.- Se aprueba la designación de los señores Ing. Don Rodrigo Amerlinck y Assereto y/o Don Miguel Amerlinck Corsi, como delegados especiales de la presente Asamblea, para que, en caso de ser necesario, comparezcan conjunta o separadamente ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta de la presente Asamblea; expidan las certificaciones de esta acta o cualquiera de sus partes que fueran necesarias, y lleven a cabo los actos necesarios para formalizar, dar cumplimiento y ejecutar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.